

DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES



Comisión de Derechos Civiles





El derecho es el conjunto de principios y normas, expresivos de una idea de justicia y de orden, que regula las relaciones humanas y cuya observancia puede ser impuesta de manera coactiva.

Nuestra Constitución fue inspirada en la Declaración Universal de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas. La Carta de Derechos de la Constitución de Puerto Rico proclamó la inviolabilidad de la dignidad humana, reconociendo así que los derechos fundamentales son para todas las personas, sin reservas.

El envejecimiento es un proceso natural y universal que ocurre a todos los seres vivos. Es un proceso gradual que comienza desde el nacimiento y continúa a lo largo de toda la vida. Aunque hay cambios físicos y mentales que se asocian con el envejecimiento, estos son parte del proceso natural y no necesariamente indican enfermedad o deterioro.

A medida que envejecemos o en la medida que experimentamos el envejecimiento por parte de otras personas variamos nuestras formas de pensar y de percibir la vida. Debido a la internalización inconsciente de las actitudes negativas y los estereotipos que la sociedad ha impuesto hacia las personas adultas mayores moldeamos nuestras experiencias. Esto ayuda a explicar por qué algunas personas a menudo sienten vergüenza de envejecer y limitan lo que creen que pueden hacer en lugar de sentirse orgullosas del logro de su proceso natural de vida.

Valorar la dignidad humana requiere la internalización de que podemos construimos una nueva realidad desde nuestros pensamientos. Cambiar la forma que pensamos, sentimos y actuamos hacia la edad y hacia el envejecimiento requiere

que nos reconozcamos, que desaprendamos los prejuicios, los estereotipos y el estigma que hemos internalizado y comencemos a promover pensamientos y acciones que nos permitan abrazar nuevas vivencias. Valorar la dignidad humana también requiere replantearnos como nos desenvolvemos en sociedad. Requiere abandonar las etiquetas que nos limitan, que nos marginan y que nos discriminan.

En Puerto Rico hemos aprendido lo caro que resulta el discrimen, el sexismo y el racismo, los prejuicios contra las mujeres, contra las diferentes razas, orígenes y condición social. Sin embargo, no estamos conscientes del discrimen por edad. El edadismo, la discriminación por edad, se vivencia a lo largo de nuestra vida. Estamos de acuerdo en que toda forma de discriminación debe ser rechazada: racismo, xenofobia, machismo, la homofobia y la transfobia, entre otras manifestaciones discriminatorias. Sin embargo, el edadismo apenas se reconoce, y muchas veces se disfraza de condescendencia y cariño. El chiquiteo: “viejito” que no es una forma cariñosa de tratar a una persona adulta mayor, sino una manera de infantilizarle o minimizarle. La discriminación por

la edad ya sea de forma consciente o inconsciente, institucional o personal está normalizada. Está presente en nuestra vida cotidiana y en múltiples ámbitos. Lo identificamos en la atención y prestación de servicios de salud, en los centros de trabajo, en los medios de comunicación, en la publicidad que toma mil formas, en la prensa y todas nuestras acciones cotidianas. Discriminamos por edad cuando presumimos que una persona no puede hacer algo, con expresiones como “ya estás vieja para eso”, “estas pasé”, o “está senil”. Hacer generalizaciones es también una forma de edadismo. “Las cuarentonas son calientes”, “los viejos sexualmente activos son verdes”. Este tipo de expresiones reflejan nuestros prejuicios.

Si bien es cierto que hemos avanzado en la aspiración del reconocimiento y respeto de la dignidad de todas personas todavía nos falta camino por recorrer. Tenemos que replantearnos la educación desde el hogar, las interacciones con nuestras propias familias; con la comunidad y hasta en los espacios académicos. Es necesaria una reconceptualización del sistema educativo de forma integral desde la escuela elemental hasta la universidad

para transformar las ideas erróneas sobre los distintos grupos de edad para promover interacciones entre personas de distintas generaciones. Es necesaria una mirada crítica pero consciente de nuestro entorno, de los medios de comunicación, de las instituciones religiosas, de las instituciones sociales y de las instituciones culturales. Tenemos que reclamar y promover programas de educación intergeneracional. Necesitamos articular un sistema de salud inclusivo. Urge crear alianzas que provoquen cambios en el aparato del Estado. Tenemos que insistir en políticas públicas y leyes que aborden la discriminación y la desigualdad por motivos de edad.

Erradicar el discrimen por edad es parte integral de la agenda de derechos humanos. La protección de los derechos de las personas adultas mayores es un tema crucial que busca garantizar el respeto a su dignidad y el pleno ejercicio de sus derechos. Esto implica asegurarles una vida sin violencia, con acceso a servicios de salud y a un ambiente seguro, además de protegerlos contra el abuso y la discriminación.

Cuidar de nuestros mayores es un acto de amor y gratitud.

La Ley Núm. 121-2019, según enmendada creó la Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a favor de los Adultos Mayores. Esta ley establece los derechos y deberes de las personas adultas mayores, de sus familiares y las responsabilidades del Gobierno. También protege los derechos de las personas adultas mayores que viven en establecimientos residenciales.

Derechos fundamentales de las personas adultas mayores

- *Derecho a un trato digno y respetuoso:*

Ser tratadas con respeto y consideración, valorando su experiencia y sabiduría, independientemente de su origen, raza, sexo, ideas políticas y religiosas o su condición social.

El respeto hacia los adultos mayores es un reflejo de nuestra propia humanidad.

- *Derecho a la seguridad y a una vida sin violencia:*

Las personas mayores tienen derecho a vivir en un entorno seguro y protegido, libre de cualquier tipo de violencia física, psicológica o emocional. Es crucial protegerles de abusos, negligencia, violencia y explotación, tanto física como financiera, asegurando entornos seguros y protegidos.

- *Acceso a servicios de salud:*

Derecho a recibir atención médica adecuada y oportuna. A medida que envejecen, las personas adultas mayores pueden volverse más vulnerables a enfermedades crónicas, discapacidades y deterioro cognitivo, requiriendo atención y cuidado especial. Es importante promover la prevención de enfermedades, la adopción de hábitos de vida saludables y el envejecimiento activo, para reducir el riesgo de enfermedades y discapacidades relacionadas con la edad.

- *Derecho a la vivienda:*

Derecho a una vivienda digna y segura, ya sea en su propio domicilio o en establecimientos de cuidado prolongado.

- *Derecho a la participación:*

Participar en la toma de decisiones que les afectan, ser escuchadas y consultadas en asuntos relevantes para su vida.

- *Acceso a beneficios y servicios públicos:*

Tener acceso real y efectivo a los programas y servicios que el gobierno ofrece para las personas adultas mayores.

- *Derecho a la propiedad:*

Derecho a disfrutar de sus bienes y no ser privados de ellos por motivos de edad.

- *Derecho a la información y a la educación:*

Acceso a información relevante sobre sus derechos y oportunidades de aprendizaje.

- *Derecho a la no discriminación:*

A ser tratadas de manera equitativa y sin discriminación en todos los ámbitos de la vida.

Responsabilidades de la sociedad y las familias

- *Brindar apoyo y cuidado:*

Los familiares tienen la responsabilidad de proveer alimentos, alojamiento, asistencia médica y apoyo emocional a las personas adultas mayores.

- *Conocer y defender sus derechos:*

Es importante que familiares y las personas a cargo de sus cuidados conozcan los derechos de las personas adultas mayores y eviten cualquier tipo de abuso o negligencia.

Es responsabilidad de la sociedad crear entornos seguros y protegidos para las personas adultas mayores, promoviendo su inclusión y participación. Tenemos que promover acciones que les permitan mantener su independencia y autonomía en la medida de lo posible. Proteger a las personas adultas mayores es fundamental para garantizar su bienestar, dignidad y calidad de vida, especialmente a medida que envejecen y experimentan cambios físicos y cognitivos. Esto implica asegurar su seguridad, salud, acceso a servicios y respeto a sus derechos, tanto en el ámbito público como privado.

Es indispensable combatir el aislamiento social y la soledad, fomentando la participación activa en la comunidad y manteniendo conexiones sociales, es vital para su salud mental y emocional. Es importante reconocer la invaluable contribución de las personas adultas mayores a la sociedad y asegurar que sean tratadas con respeto, dignidad y justicia. Ello requiere involucrar a las personas adultas mayores en la toma de decisiones que les afectan, ya sea a nivel familiar, comunitario, público y político, reconociendo su experiencia y sabiduría.

Es fundamental que el aparato público desarrolle políticas públicas efectivas para asegurar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, destinando recursos y promoviendo programas que garanticen su bienestar.

Promover iniciativas de atención y proteger a las personas adultas mayores es una responsabilidad compartida que requiere el compromiso de todos los sectores sociales para asegurarles una vida plena, digna y saludable. Reconocer las capacidades de las personas adultas mayores no sólo es un acto de justicia, sino un acto para incorporarles o reincorporarles en forma activa a los

distintos espacios para el desarrollo social y económico de Puerto Rico. Esto puede significar la creación de nuevas oportunidades en educación, trabajo, desarrollo cultural, deportivo, turístico y de recreación.

**No subestimes su experiencia,
las personas adultas mayores
tienen mucho que enseñar.**



La Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico es un organismo público creado en virtud de la Ley Núm. 102 del 28 de junio de 1965, según enmendada (1 LPRA 151). Nuestra función primordial es educar al pueblo en cuanto a la significación de los derechos humanos y los medios para respetarlos, protegerlos y enaltecerlos. Tenemos la obligación de gestionar ante las personas y ante las autoridades gubernamentales, la protección de los derechos humanos y el estricto cumplimiento de las leyes que amparan tales derechos. Fomentamos la investigación y promovemos espacios de discusión sobre la vigencia de los derechos humanos en nuestro país. Investigamos las querellas que recibimos relacionadas con violaciones de esos derechos y, de la misma manera, comparecemos ante los tribunales como amigos de la corte en aquellos casos en los que puedan ser lacerados o vulnerados los derechos humanos. Participamos activamente en la discusión y el desarrollo de políticas públicas que impacten cualquier dimensión de los derechos humanos.



Comisión de Derechos Civiles

T: 787.764.8686 | www.cdc.pr.gov

